

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

D. C.

17 MAYO 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$3.008.500 m/cte.

2.- Conforme a lo pedido y a costa del interesado, expídanse las copias auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia solicitadas por el apoderado de la actora en el numeral 2 del escrito que milita a folio 1544.

3.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. Oficiese.

4.- Se NIEGA la solicitud de amparo de pobreza ahora deprecado por la demandada, como quiera que ya existe sentencia de primera y segunda instancia, y la oportunidad para elevar dicho pedimento feneció, toda vez que dicha solicitud debió deprecarse en el término para contestar la demanda, conforme a lo dispuesto en el art. 152 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 50 Hoy, 18 MAYO 2023 La Sria. <i>[Signature]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-